

# Sesion 54.<sup>a</sup> extraordinaria en 5 de enero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DEVOTO

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda celebrar sesion el próximo juéves para tratar de los proyectos sobre servicio militar obligatorio, fábricas de esplosivos i marina mercante nacional.—Continúa la discusion del proyecto sobre primas a los ferrocarriles particulares i queda pendiente.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Besa Arturo	Sanfuentes Juan Luis
Castellon Juan	Silva Ureta Ignacio
Eyzaguirre Javier	Urrejola Gonzalo
Mackenna Juan E.	Valdes Valdes Ismael
Reyes Vicente	Walker Martínez J.
Rio del Arturo	i el señor Ministro de
Sánchez Masenlli D.	Guerra i Marina.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 53.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 4 DE ENERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Hübner, Lazcano, Mackenna, Reyes, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Urrejola, Vergara i Walker Martínez, i los señores Ministros de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con que somete a la aprobacion del Congreso Nacional la Convencion suscrita en Tegucigalpa el 4 de marzo de 1906, por el Encargado de Negocios de Chile en Honduras i el Excmo. señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Créditos Públicos de aquel pais i protocolo complementario para el canje directo de jiros postales entre ambos paises.

Quedó para segunda lectura.

## Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: En el primero comunica que ha tenido a bien desechar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que declara establecimientos de instruccion secundaria a los liceos de niñas i a los establecimientos de enseñanza especial, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

Quedó para tabla.

Con el segundo devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso para hipotecar hasta por la suma total de ciento cincuenta mil pesos, los terrenos i edificios que ocupa en ese puerto en virtud de las leyes de 24 de junio de 1864, de 16 de junio de 1887 i número 146, de 2 de enero de 1894, a fin de que atienda con dicha cantidad a los gastos de reconstruccion de cuarteles i de sostenimiento de la institucion.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

**Informe**

Uno de la Comision de Guerra i Marina, recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede, por gracia, a don Arturo, don Enrique i doña Adriana Ramírez, nietos del teniente-coronel don Eleuterio Ramírez, una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

**Solicitud**

Una de doña Emilia Arellano, viuda de Ortiz, en que pide se le conceda, por gracia, para ella i sus hijos Maria del Rosario i Ramon Fidel, una pension con acuerdo a la lei de montepío militar, en mérito de los servicios prestados por su esposo el soldado del estinguido batallon movilizado Búlnes, Eleuterio Ortiz.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

A indicacion del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda pasar en informe a las Comisiones que en seguida se espresan los asuntos que a continuacion se enumeran:

A la Comision de Relaciones Exteriores:

Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la aprobacion del Congreso Nacional la Convencion suscrita con el Gobierno de Panamá para el canje directo de encomiendas postales sin valor declarado.

A la de Instruccion:

Mensaje sobre autorizacion para invertir sesenta mil ciento cincuenta i dos pesos veinte centavos en el pago de algunas obras de arte de autores estranjeros, en la cancelacion de cuentas i otros gastos provenientes de la Esposicion Internacional de Bellas Artes que se celebró en Santiago en 1910; i

Mensaje sobre conservacion de monumentos históricos.

A la de Hacienda:

Mensaje sobre creacion del Cuerpo de Tesoreros Fiscales i

Mensaje sobre concesiones a la Sociedad Salitrera «La Perla».

A indicacion del señor Besa, aceptada tambien tácitamente, se acuerda pasar a la Comision de Gobierno el mensaje actualmente sometido a la consideracion de la Comision de Industria i Obras Públicas sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon novecientos veintiseis mil pesos en pagar a la Empresa del Al-

cantarillado la compensacion del cincuenta i tres por ciento sobre el valor total de la primera zona.

El mismo señor Besa hace indicacion para que se coloque en la tabla de primera hora, a continuacion del proyecto que concede primas a la construccion de ferrocarriles particulares, el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados e informado por la Comision de Industria i Obras Públicas del Senado, que tiene por objeto otorgar a don Alberto Cousiño permiso i otras concesiones para construir i explotar un ferrocarril entre la Estacion de Nogales i el puerto de Quintero.

El señor Eyzaguirre modifica esta indicacion en el sentido de que se trate de dicho proyecto en la sesion del lunes próximo, despues de los incidentes.

Aceptada esta modificacion por el señor Besa, se dió tácitamente por aprobada la indicacion, en la forma propuesta por el señor Eyzaguirre.

Usa en seguida de la palabra el señor Hübler i se estiende en diversas consideraciones para recomendar el pronto despacho del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto mejorar los sueldos de los empleados de Hacienda en el ramo de Tesorerías.

Se ocupa despues de las observaciones que hizo en una sesion anterior, respecto de la forma en que se habia concedido a la Compañía Inglesa de Vapores el uso del muelle fiscal de Valparaiso, i espresa al señor Ministro del Interior su agradecimiento por las esplicaciones que dió a la Cámara acerca de esta materia.

Termina el señor Senador, manifestando la conveniencia de que el señor Ministro del Interior trate de llegar lo mas pronto posible a un acuerdo con la espresada Compañía de Vapores, a fin de remediar cuanto ántes los inconvenientes a que Su Señoría habia aludido.

El señor Ministro de la Guerra, presente en la Sala, ofrece transmitir a los señores Ministros de Hacienda i del Interior los deseos manifestados por el honorable Senador de Maule.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se dieron por terminados los incidentes.

En el tiempo sobrante de la primera hora, a virtud del acuerdo adoptado en la sesion anterior, continúa la discusion del proyecto de lei sobre concesion de primas a la construccion de ferrocarriles particulares i, des-

pues de haber usado de la palabra el señor Walker Martínez, se le dió tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular, tomando por base el proyecto de lei formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas en su informe de 6 de diciembre último.

Considerado el artículo 1.º, el señor Walker Martínez propone que en el inciso primero se sustituya la palabra «ferrocarriles» por la frase: «ferrocarriles nacionales».

El señor Urrejola formula las siguientes indicaciones:

a) Redactar el inciso 2.º en estos términos: «Al efecto, el Estado costeará los rieles, eclisas, clavos, cambios i pernos para la vía permanente i entregará directamente estos materiales al interesado».

b) Suprimir en el inciso tercero la frase inicial que dice: «En el primer caso».

c) Suprimir el inciso cuarto.

Después de haber usado de la palabra el señor Besa, en apoyo del artículo propuesto por la Comision, se suspendió la sesion, quedando con la palabra para la próxima el señor Figueroa.

A segunda hora, constituida la Sala en sesion secreta, continúa ocupándose del proyecto de lei que reforma los sueldos del personal del Ejército i de la Armada, que quedó pendiente en la sesion de 28 de diciembre último.

Se toma primeramente en consideracion el artículo 8.º, que se reservó para segunda discusion en sesion de 21 de diciembre, i después de algun cambio de ideas acerca de sus disposiciones, se pone en votacion i resulta aprobado por ocho votos contra seis, habiéndose abstenido de votar el señor Silva Ureta.

Se sigue después un debate acerca de la condicion en que deben quedar a virtud de la lei en discusion los oficiales del Ejército actualmente retirados, i en el curso de él se propone el siguiente artículo transitorio:

«Quedan vijentes en todas sus partes las disposiciones del artículo 1.º de los transitorios de la lei número 2,046 sobre retiro forzoso de los militares, de 9 de setiembre de 1907».

Se acordó dejar pendiente la discusion de este artículo para otra sesion, a fin de que el señor Ministro pueda traer a la Cámara el cálculo del mayor gasto que impondría al Erario esta disposicion.

El señor Ministro, con el asentimiento unánime de la Sala, formula las siguientes indi-

caciones acerca de las cuales se adoptan las resoluciones que se espresan:

1.ª Decir en el artículo 2.º en el quinto grupo de sueldos: «Cirujano mayor» en vez de «Cirujano de Division»;

En el sexto, sétimo i octavo grupo decir: «Cirujano capitán» en vez de «Cirujano primero»; i

En el décimo grupo decir: «Cirujanos tenientes» en vez de «Cirujanos segundos».

Votada la indicacion, fué desechada por ocho votos contra tres.

2.ª Agregar en el artículo 15, después del renglon que dice: «Maestro de armas de segunda clase», este otro: «Electropista del Estado Mayor Jeneral, dos mil cuatrocientos pesos».

Se dió tácitamente por aprobada.

3.ª Sustituir el último inciso del artículo que en sesion de 28 de diciembre, se aprobó, en reemplazo del artículo 28 del proyecto, por este otro:

«Los que cumplan veinticinco años deberán ser licenciados i se les acordará una pension anual equivalente al setenta i cinco por ciento del sueldo asignado a su empleo, a escepcion de los individuos de tropa en servicio activo que actualmente gocen de cuartos premios, quienes podrán acogerse a los beneficios de las leyes de 1.º de octubre de 1859 i del artículo transitorio de la lei número 1,824, de 9 de febrero de 1906».

Fué aprobada por asentimiento tácito de la Sala.

4.ª Agregar al final del inciso segundo del artículo 32 del proyecto la siguiente frase: «salvo que haya optado por retirarse ántes».

Fué tácitamente aprobada.

5.ª Redactar el primero de los artículos que se introdujeron después del artículo 35 del proyecto en los siguientes términos:

«Art. ... Los oficiales mayores tienen derecho a retiro en los mismos términos que los oficiales de guerra de rango equivalente i quedarán sometidos a las leyes i reglamentos que rijan al Ejército».

Se dió tácitamente por aprobada.

6.ª Agregar a continuacion de los nuevos artículos, después del 35 del proyecto, este otro:

«Art. ... Desde la vijencia de la presente lei el personal de contadores mayores de la Administracion militar será considerado en el empleo de Sub-Intendente».

Votada esta indicacion, resultó desechada por diez votos contra uno.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion, después de haberse acordado, a indica-

cion del señor Presidente, consignar en el acta pública las resoluciones adoptadas en la parte secreta de la presente sesion».

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante el actual período de sesiones extraordinarias, la mocion presentada por los señores Diputados don J. I. García, don Guillermo Pereira i don César Sanhueza, que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de doscientos mil pesos en subvencionar una o mas compañías de vapores que hagan una carrera de navegacion entre Valdivia i Puerto Montt i en los canales de Chiloé entre Ancud i Melinca.

Santiago, 3 de enero de 1912.—R. BARROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.»*

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El artículo 4.º de la lei número 1,012, de 31 de enero de 1898, dispone que la Administracion de la Empresa de Agua Potable de Santiago sea ejercida por una Junta compuesta de un miembro de la Municipalidad, designado por la misma corporacion, i dos personas nombradas por el Presidente de la República.

El desarrollo que ha tomado el servicio de agua potable de esta ciudad i el que tendrá con la construccion de las nuevas obras en proyecto, aumentará la labor i responsabilidad que pesa sobre la Junta Administrativa de la Empresa.

Estas circunstancias inducen al Gobierno a presentar un proyecto de lei para aumentar el personal de dicha Junta.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Auméntase en dos el número de miembros que designa el Presidente

de la República para componer la Junta Administrativa de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Santiago, 3 de enero de 1912.—R. BARROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.»*

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La construccion del hospital de la Serena exige la adquisicion de terrenos adyacentes de una estension de dieciseis mil quinientos sesenta metros cuadrados. Para la compra de estos predios la Junta de Beneficencia ha tropezado con algunas dificultades que no ha sido posible subsanar.

Por esta causa esa corporacion se ha dirigido al Gobierno solicitando la espropiacion de dieciseis mil quinientos sesenta metros cuadrados de terrenos que son de propiedad de la sucesion Munizaga Reite.

El Consejo Superior de Higiene Pública, informando sobre este particular, manifiesta que es de utilidad innegable para la buena construccion de dicho establecimiento la espropiacion de los indicados terrenos.

El Gobierno, teniendo presente los antecedentes del caso, que adjuntos acompaño, ha resuelto elevar a la consideracion del Congreso Nacional el respectivo proyecto de lei.

En vista de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública los terrenos de la sucesion Munizaga Reite, colindantes al hospital de la Serena, que miden una superficie de dieciseis mil quinientos sesenta metros cuadrados, a fin de destinarlos a la prosecucion de los trabajos de construccion de dicho establecimiento.

Santiago, 3 de enero de 1912.—R. BARROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.»*

2.º De una solicitud en que don Eujenio Cibié, concesionario del ferrocarril desde la Avenida Matucana hasta el cerro Navia de Santiago, pide se le amplie el plazo de la concesion que la Municipalidad de Barrancas le ha otorgado para la esplotacion del referido ferrocarril.

#### Sesion especial

El señor **Hunecus** (Ministro de Guerra i Marina).—Como es difícil que en la presente

sesion se despachen los proyectos para los cuales el Senado acordó celebrar sesiones especiales los días juéves i viérnes de esta semana, cuales son el que modifica la lei sobre servicio militar obligatorio, el relativo al establecimiento en el pais de fábricas de explosivos, i el mui interesante proyecto sobre marina mercante nacional, me atrevo a hacer indicacion para que se acuerde celebrar otras dos sesiones especiales los días juéves i viérnes de la semana próxima, de tres i media a seis i media de la tarde, con el objeto de continuar tratando sobre estos mismos proyectos, en el órden ya acordado.

El señor **Eyzaguirre**.—Rogaria al señor Ministro que limitara su indicacion al día juéves de la próxima semana únicamente, porque en este tiempo los señores Senadores acostumbra salir de Santiago en los últimos días de la semana. Como hace tanto tiempo que el Senado está sesionando día a día, los miembros del Senado se toman este descanso.

Ruego, pues, al señor Ministro que modifique su indicacion en la forma que he expresado.

El señor **Huneus** (Ministro de Guerra i Marina).—Accediendo a los deseos del honorable Senador por Concepcion, modifico mi indicacion en el sentido de que se celebre sesion con el objeto que he expresado sólo el día juéves de la semana próxima.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la órden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como la indicacion que ha hecho el señor Ministro de la Guerra, para que se acuerde celebrar sesion el día juéves de la semana próxima con el objeto indicado por Su Señoría, no ha merecido observacion, la daré por aprobada.

Aprobaña.

### Primas a los ferrocarriles particulares

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre concesion de primas a los ferrocarriles particulares.

Está en discusion el artículo 1.º

El señor **Reyes**.—No deseo que se apruebe este proyecto sin reiterar por mi parte las observaciones que en otras ocasiones he hecho sobre el particular, i que necesito reproducir hoy con mayor razon que antes.

Encuentro algo mui estraño en este proyecto. Las finanzas públicas atraviesan hoy por

una situacion tan grave i delicada, que no me esplico que en momentos en que el Gobierno se encuentra en dificultades para pagar una deuda de cuarenta millones de pesos a un Banco; cuando, con mucha razon a mi modo de ver no se quiere permitir que el Gobierno firme pagarées por el temor de que puedan ser cobrados i no tenga cómo pagarlos; cuando hai un déficit en el Erario público, que, reduciéndolo mucho, alcanza a cien millones de pesos; en circunstancias en que el Gobierno, por órgano de sus Ministros i aun por boca del mismo Presidente de la República, declara que no se emprenderá ninguna otra obra pública nueva, que se limitará a continuar las existentes, se dicte una lei segun la cual, el Estado se obliga a contribuir en tal o cual proporcion a los gastos de los ferrocarriles que los particulares lleven a efecto. ¿Hai alguna lójica en esto? ¿Se concibe que el Estado conceda franquicias a los particulares que quieran construir ferrocarriles, cuando no tiene cómo cumplir sus obligaciones, cuando tiene que estar pidiendo dinero prestado para continuar la construccion de obras públicas? No me lo esplico absolutamente; considero que esto es francamente...

no me atrevo a emplear la palabra, pero me parece que esto es inaceptable.

Ademas, encuentro que este proyecto tiene deficiencias de mucha consideracion. Se les dice a los particulares que pueden construir ferrocarriles, sin determinar cuales son los que pueden ejecutar, ni que condiciones deben llenar, fuera de que estos ferrocarriles sean de traccion mecánica. Se deja, pues, abierta la puerta para que todos los industriales, mineros, agricultores, etc., lleven a sus fundos o a sus minas los ferrocarriles que quieran con la subvencion del Estado, siendo así que estas líneas no son de utilidad pública i solo benefician a los propios negocios de los industriales que las construyen. De manera que si este proyecto fuera aprobado seria indispensable determinar a lo ménos cuáles ferrocarriles gozarian de este privilejio, como podrian ser, insinúo solamente la idea, los que unieran dos poblaciones o los que partieran de la línea central hácia algun puerto de la costa i sirvieran para dar salida a los productos del interior. Hasta me parece inconstitucional que el Congreso delegue sus facultades en el Presidente de la República para que este funcionario decrete las espropiaciones. Creo que el proyecto primitivo era ménos indeterminado i tenia algunas limitaciones.

El señor **Besa**.—Habla de los ferrocarriles que unieran dos pueblos, nada mas.

El señor **Reyes**.—En vista de la situación que atraviesa el país en sus finanzas yo me permito hacer indicación para que esta discusión se aplaze hasta las sesiones del año entrante i hasta que se hayan presentado los presupuestos i la cuenta de inversión.

El señor **Besa**.—La indicación del honorable Senador de Santiago ha sido hecha en el último momento de manera que, a pesar de la gravedad que encierra, no habrá tiempo para discutirla. Sin embargo, creo que Su Señoría no habrá tenido el propósito de que se vote inmediatamente impidiendo que los que no pensamos lo mismo podamos manifestar nuestra opinión. Yo tendría mucho que decir sobre el punto porque estoy en abierta oposición con lo que acaba de decir el honorable Senador. Seguramente Su Señoría no ha estudiado bien la materia i es por eso que la rechaza en globo i la condena en absoluto de una manera perentoria. Bueno es que el Senado tenga presente que este proyecto tuvo origen en un mensaje; que ha sido estudiado dos veces por la Comisión respectiva, la que lo ha informado favorablemente; que ha sido discutido ya en dos ocasiones en el Senado; que la prensa se ha manifestado favorable a él, i que en el mismo sentido han opinado, en artículos que han visto la luz pública, muchos ingenieros distinguidos, i que igualmente le son favorables los informes de la Sociedad de Fomento Fabril i de Minería; en una palabra, es una voz unánime la que responde a las observaciones del honorable Senador.

Merece, pues, la indicación del señor Senador ser a lo ménos discutida, i espero que Su Señoría no nos obligue a votarla en este momento.

El señor **Walker Martínez**.—El Reglamento no obliga a votar hoy porque estamos en la orden día, de manera que quedará pendiente el debate conjuntamente con la indicación del señor Senador por Santiago.

El señor **Reyes**.—Por supuesto, señor Senador; i, por lo demás, me apresuro a declarar que no tengo ningun inconveniente para que

se discuta mi indicación, a fin de que se hagan valer todas las razones que aconsejen su aceptación o rechazo.

Sin embargo, ruego al señor Senador por Maule que si piensa traer algunos datos al debate tenga a bien indicarnos de dónde saldrán los fondos que se necesitarán para cumplir esta lei. No deseo que se nos diga que saldrán de fondos jenerales, sino que se nos dé un dato mas conforme con el espíritu de la lei de 1884.

El señor **Besa**.—Eso no se ha exigido en ningun otro caso análogo.

¿De dónde van a salir los fondos necesarios para pagar el aumento de sueldo de los empleados de correos i del Ejército i de la Armada?

El señor **Reyes**.—Yo no lo sé, señor Senador.

El señor **Besa**.—El mismo rigor pudiera emplear Su Señoría con los demás proyectos de aumentos de gastos.

El señor **Reyes**.—Yo he declarado en esta Sala que jamás votaré un aumento de sueldo mientras no se formule un proyecto en que se consulten las ideas expresadas en esta Cámara acerca del determinado tipo de cambio en que se harán esos aumentos.

Por lo demás, yo no he votado los aumentos de sueldos a que se ha referido el señor Senador por Maule, de manera que no hai por qué tomarme cuenta de ese asunto.

El señor **D. voto** (vice-Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará pendiente el debate, conjuntamente con la indicación formulada por el señor Senador por Santiago.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

*A segunda hora no continuó la sesión por falta de número.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.